



Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

Provisional

5671^a sesión

Lunes 30 de abril de 2007, a las 12.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Bélgica	Sr. Verbeke
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Congo	Sr. Gayama
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sra. Wolcott Sanders
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Lacroix
	Ghana	Sr. Christian
	Indonesia	Sra. Asmady
	Italia	Sr. Mantovani
	Panamá	Sr. Soler-Torrijos
	Perú	Sr. Voto-Bernales
	Qatar	Sr. Al-Bader
	Sudáfrica	Sr. Sangqu

Orden del día

La situación en Somalia

Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia presentado de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 9 de la resolución 1744 (2007) del Consejo de Seguridad (S/2007/204)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 12.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia presentado de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 9 de la resolución 1744 (2007) del Consejo de Seguridad (S/2007/204)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Somalia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mohamed (Somalia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2007/204, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia presentado de conformidad con los párrafos 3 y 9 de la resolución 1744 (2007) del Consejo de Seguridad.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reitera sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a Somalia, en particular su resolución 1744 (2007).

El Consejo de Seguridad reafirma su respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia.

El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación ante la reanudación de los combates en Somalia, deplora profundamente la pérdida de vidas civiles —condenando en particular el bombardeo indiscriminado de áreas densamente pobladas de Mogadishu— y los efectos de los combates sobre la situación humanitaria e insta a todas las partes a poner fin inmediatamente a las hostilidades y a acordar una cesación completa del fuego.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de intensificar los esfuerzos para prestar asistencia humanitaria de socorro a Somalia, incluida la asistencia a los centenares de miles de personas desplazadas, e insta a los Estados Miembros a apoyar generosamente esas operaciones.

El Consejo de Seguridad exige a todas las partes de Somalia que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, protejan a la población civil y garanticen el acceso completo, libre y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria. Exige que las autoridades competentes hagan todo lo posible a este respecto, en particular para facilitar la libre circulación del personal de ayuda y de asistencia humanitaria por toda Somalia y a través de sus fronteras. El Consejo también insta a la región en general a ayudar a facilitar la prestación de ayuda a Somalia desde el exterior, ya sea a través de sus fronteras terrestres o por sus puertos y aeropuertos.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo al proceso político esbozado en la Carta Federal de Transición, que ofrece un marco para llegar a una solución política duradera en Somalia, incluida la transición a un gobierno e instituciones permanentes y representativos tras la celebración de elecciones nacionales al fin del período de transición.

El Consejo de Seguridad toma conocimiento de las medidas que se han adoptado desde la aprobación de la resolución 1744 (2007), acoge con beneplácito el compromiso de las Instituciones Federales de Transición de iniciar un proceso de reconciliación nacional y destaca la necesidad de nuevos progresos.

El Consejo de Seguridad insta a las Instituciones Federales de Transición de Somalia a demostrar liderazgo y dedicación para llegar a todos los componentes de la sociedad somalí y en particular para intensificar su diálogo con los clanes de Mogadishu. Exhorta a todas las partes de Somalia, la región y la comunidad internacional en general a rechazar la violencia, a negar refugio a los elementos extremistas, a tratar toda diferencia que tengan con las Instituciones Federales de Transición mediante el diálogo y a armarse de la voluntad política para adoptar las medidas necesarias a fin de que las Instituciones Federales de Transición puedan establecer un proceso político sostenible que incluya a todas las partes.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de que las Instituciones Federales de Transición cumplan sus obligaciones en el período de transición, en particular la de promover el diálogo político más amplio posible en toda Somalia, y reitera su compromiso de apoyar a las Instituciones Federales de Transición en esa tarea. El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes de Somalia y a los Estados Miembros a prestar ese apoyo.

El Consejo de Seguridad exhorta a las Instituciones Federales de Transición a asegurar que el Congreso de Reconciliación Nacional sea convocado lo antes posible, y sea verdaderamente representativo de todos los sectores de la sociedad somalí. El Consejo de Seguridad también exhorta a todas las partes de Somalia y a otros asociados internacionales a colaborar con ese fin y a asegurar la participación constructiva en el Congreso de Reconciliación Nacional para allanar el camino hacia un proceso político sostenido que incluya a todas las partes.

El Consejo de Seguridad condena a los que ponen en peligro la pronta organización del Congreso de Reconciliación Nacional. El Consejo de Seguridad reconoce la labor del Representante Especial del Secretario General, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Internacional de Asesoramiento y los Estados Miembros en apoyo del Congreso de Reconciliación Nacional e insta a los Estados Miembros y a los asociados a seguir aportando apoyo técnico y financiero.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que, en consulta con la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, haga lo posible por ayudar a promover acuerdos de cesación del fuego y el diálogo político, especialmente en Mogadishu.

El Consejo de Seguridad recuerda que está dispuesto, como indicó en su resolución 1744 (2007), a considerar la posibilidad de adoptar medidas contra quienes traten de impedir o bloquear un proceso político pacífico, amenacen a las Instituciones Federales de Transición recurriendo a la fuerza o tomen medidas que socaven la estabilidad de Somalia o de la región.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que le presente a mediados de junio un informe sobre los progresos hechos en la convocación del Congreso de Reconciliación Nacional y el establecimiento de un diálogo político más amplio, incluidos los progresos hacia un acuerdo general y permanente de cesación del fuego, y sobre todo obstáculo a los progresos o amenaza a las Instituciones Federales de Transición.

El Consejo de Seguridad reitera que, como se indica en la resolución 1744 (2007), el despliegue pleno y efectivo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) es fundamental. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los despliegues realizados hasta la fecha en el marco de esa Misión e insta a otros países que puedan aportarle contingentes a desplegarlos cuanto antes. Reitera su llamamiento para que otros Estados y asociados presten apoyo logístico, técnico y financiero para que se siga desplegando la Misión. El Consejo de Seguridad también acoge con beneplácito el ofrecimiento del Secretario General de prestar asistencia a la Unión Africana para la planificación.

El Consejo de Seguridad destaca la contribución de la AMISOM a la paz y la estabilidad duraderas en Somalia, condena toda hostilidad contra ella e insta a todas las partes de Somalia y de la región a prestarle apoyo y cooperación.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la Misión Técnica de Evaluación

enviada por el Secretario General a Somalia y la región. Pide al Secretario General que consulte a la Unión Africana y a los países que aportan contingentes sobre la forma de reforzar urgentemente la capacidad de la AMISOM sobre el terreno. También pide al Secretario General que, como se sugiere en su informe, comience inmediatamente la planificación conveniente para una posible misión de las Naciones Unidas, que se desplegaría si el Consejo de Seguridad decidiera autorizar tal misión. El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que le presente a mediados de junio un informe sobre esa labor preparatoria, la marcha del proceso de reconciliación y de los acontecimientos sobre el terreno y las posibles situaciones en que se mantendría una presencia internacional de seguridad en Somalia.

El Consejo de Seguridad declara su intención de examinar la situación en Somalia una vez recibido el mencionado informe del Secretario General, a fin de determinar si existen las condiciones necesarias para desplegar una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2007/13.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.